



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

196ª reunión

196 EX/11

PARÍS, 3 de marzo de 2015
Original: Inglés

Punto 11 del orden del día provisional

DECLARACIÓN DE NUEVA DELHI SOBRE TIC INCLUSIVAS AL SERVICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: HACER DEL EMPODERAMIENTO UNA REALIDAD

RESUMEN

Objeto: Informar al Consejo Ejecutivo sobre los resultados y los logros de la primera Conferencia internacional sobre el tema “De la exclusión al empoderamiento: la tecnología de la información y la comunicación al servicio de las personas con discapacidad”, organizada por la UNESCO y acogida por el Gobierno de la India del 24 al 26 de noviembre de 2014 en Nueva Delhi (India).

Se invita al Consejo Ejecutivo a que haga suyo el *Documento final – Declaración de Nueva Delhi sobre TIC inclusivas al servicio de las personas con discapacidad: hacer del empoderamiento una realidad*, a fin de velar por que el mandato y las prioridades de la UNESCO ocupen un lugar destacado en la agenda para el desarrollo sostenible después de 2015 que se está elaborando.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 12 del presente documento.

Antecedentes

1. Actualmente hay en el mundo más de mil millones de personas con discapacidad. En el Informe mundial sobre la discapacidad, publicado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Banco Mundial, se afirma que el 15% de la población mundial tiene algún tipo de discapacidad. Unos 62 millones de niños en edad de cursar la enseñanza primaria tienen una discapacidad, y 186 millones de niños con discapacidad no han terminado la enseñanza primaria. Además, poco más de un 2% de los niños con discapacidad en los países en desarrollo están escolarizados.

2. Las personas con discapacidad sufren a menudo de discriminación y exclusión social, tienen menos posibilidades económicas y padecen más altos índices de pobreza. Su existencia suele verse obstaculizada por marcos jurídicos inadecuados para proteger sus derechos y por la falta de recursos financieros y humanos para llevar a cabo sus actividades relacionadas con las necesidades básicas, así como también por la imposibilidad de acceder a la educación y la información, el alto costo de las tecnologías de apoyo y la falta de servicios inclusivos disponibles.

3. La discapacidad es una cuestión transversal, por lo que todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) son pertinentes para las personas con discapacidad. Pese a que el compromiso de las Naciones Unidas con los derechos de estas personas y con su inclusión está presente en todos los aspectos de los ODM, ello no ha dado como resultado automático la inclusión de las personas con discapacidad en la labor concertada para cumplir los ODM. Las cuestiones relativas a la discapacidad deben tenerse presentes en toda agenda para el desarrollo sostenible, de una manera clara y específica.

4. El compromiso de las Naciones Unidas con los derechos de las personas con discapacidad se plasmó en la Convención de las Naciones Unidas de 2006. La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y el documento final encaminado a promover una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad, aprobado por la reunión de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2013, constituyen un marco normativo internacional reforzado para lograr un desarrollo sostenible en que se tenga en cuenta a las personas con discapacidad. La siguiente tarea para velar por que los derechos de estas personas se respeten en su totalidad pasaría por que todos los Estados Miembros firmaran y ratificaran la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo, como paso hacia un futuro más equitativo e inclusivo.

5. Desde que se aprobó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, las nuevas tendencias registradas en materia de innovación científica y tecnológica han hecho posible que las aplicaciones TIC respondan en mayor medida a las necesidades de las personas con discapacidad. Las aplicaciones TIC han demostrado ser valiosas en muchos sentidos, por ejemplo a la hora de facilitar el acceso a la educación, la información y los productos y servicios accesibles, proporcionar nuevas oportunidades de empleo, fomentar la toma de conciencia y facilitar la participación en la vida cultural y política y en actividades recreativas y de esparcimiento, así como la cooperación, aumentando la variedad de actividades en todas las esferas de su vida. Por consiguiente, en cada una de las fases del desarrollo deberían incluirse aspectos de accesibilidad, y debería consultarse a las personas con discapacidad y recabar su participación en las aplicaciones y los servicios de TIC.

6. Con miras a empoderar en mayor medida a las personas con discapacidad y velar por la inclusión de las cuestiones relacionadas con la discapacidad en la agenda para el desarrollo sostenible de los Estados Miembros, la UNESCO, en cooperación con el Gobierno de la India y con el apoyo del Estado de Kuwait, así como también con asociados públicos y privados internacionales, regionales y nacionales, organizó la primera Conferencia internacional sobre esta cuestión, que se llamó "De la exclusión al empoderamiento: la tecnología de la información y la

comunicación al servicio de las personas con discapacidad” y que tuvo lugar en Nueva Delhi del 24 al 26 de noviembre de 2014.

7. Esta gran Conferencia internacional respondió también a las expectativas de los Estados Miembros que habían pedido a la UNESCO que promoviera el concepto de las sociedades del conocimiento inclusivas y que explorara más a fondo la aplicación en ese sentido de los avances tecnológicos. Así, el objetivo de la Conferencia fue promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres y los hombres, las niñas y los niños con discapacidad y alentar a todas las partes interesadas a adoptar medidas concretas encaminadas a empoderar a las personas con discapacidad mediante la aplicación eficaz de las TIC.

8. De forma paralela a la Conferencia, a la que asistieron 700 participantes de 80 países, se celebraron también un festival de cine sobre el tema de las cuestiones relacionadas con la discapacidad, una exposición sobre las soluciones que ofrecen las TIC y un taller especial. En la Conferencia estuvieron representados todas las regiones y los grupos de interesados, comprendidas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales e internacionales, gobiernos, el sector privado, los medios de comunicación, el sector académico, comunidades técnicas y profesionales, organizaciones de la sociedad civil y por último, pero no por ello menos importante, muchas personas con discapacidad. Se celebraron diálogos de alto nivel en sesiones plenarias y en 15 sesiones paralelas, que se dividieron en tres debates temáticos sobre las asociaciones y el desarrollo sostenible, la accesibilidad y las soluciones tecnológicas, y el acceso a la información y el conocimiento (<http://www.unesco-ci.org/ict-pwd/>).

9. El *Documento final – Declaración de Nueva Delhi sobre TIC inclusivas al servicio de las personas con discapacidad: hacer del empoderamiento una realidad*, que figura en el anexo, fue elaborado por un grupo de redacción de múltiples interesados de alto nivel y de composición abierta dirigido por el Sr. Lenin Moreno, Enviado Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para cuestiones de discapacidad y accesibilidad, miembros del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y otras personalidades destacadas, con la participación de todos los moderadores, relatores de las sesiones y todos los demás participantes, que pusieron de relieve la riqueza y el carácter estratégico de los debates, en los que se recordó la necesidad urgente de incluir plenamente y sin condiciones a todos los ciudadanos en la vida de la sociedad.

10. Desde la Declaración de Salamanca de 1994, la UNESCO no ha publicado ningún documento aprobado por sus órganos rectores sobre la cuestión de la discapacidad. La UNESCO considera que es necesario apartarse de un enfoque médico, compartimentado y centrado en una sola categoría para adoptar un criterio más inclusivo, transversal y pluridimensional, en el que se tengan en cuenta a la vez las cuestiones de discapacidad y de género y que esté orientado hacia el desarrollo sostenible. En este nuevo criterio deberían también reconocerse los derechos y las libertades de las personas con discapacidad en cuanto al acceso a la información y al conocimiento mediante la utilización de soluciones tecnológicas y científicas libres, inclusivas y asequibles en todas las esferas de la vida.

11. La tarea pendiente es tomar plenamente en consideración las necesidades y las aspiraciones de las personas con discapacidad mediante la incorporación de una perspectiva de la discapacidad en todas las medidas previstas en pro del desarrollo, como leyes, políticas y programas, en todos los ámbitos y a todos los niveles del desarrollo, especialmente los que competen al mandato de la UNESCO.

Proyecto de decisión

12. El Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 196 EX/11,
2. Toma nota con reconocimiento de las medidas adoptadas por la UNESCO en este ámbito;
3. Expresa su agradecimiento al Gobierno de la India por su apoyo y su contribución sustantivos a la organización de la Conferencia sobre el tema “De la exclusión al empoderamiento: la tecnología de la información y la comunicación al servicio de las personas con discapacidad”;
4. Hace suyo el Documento final que figura en el Anexo I y decide presentarlo a la Conferencia General para que lo apruebe en su 38ª reunión;
5. Pide a la Directora General que:
 - a) fortalezca la función de la UNESCO en la aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (artículos 9, 21, 24 y 31, así como otras disposiciones) y de la agenda para el desarrollo inclusivo después de 2015, aprovechando plenamente el marco que ofrece la prioridad estratégica “Accesibilidad de la información” del Programa Información para Todos (PIPT) y el proceso de aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);
 - b) prepare la respuesta de la UNESCO en favor de la inclusión y el empoderamiento de las personas con discapacidad en todas las esferas de su mandato, prestando especial atención a la aplicación de soluciones tecnológicas libres, inclusivas y asequibles;
 - c) explore las posibilidades a este respecto, desde un punto de vista intersectorial, mediante el establecimiento de una alianza entre empresas privadas pertinentes e instituciones de investigación que trabajan en pro del empoderamiento de las personas con discapacidad, especialmente en el campo de la accesibilidad de la información;
 - d) reúna datos desglosados por discapacidad, cuando sea posible, en las esferas del mandato de la UNESCO, con miras a la formulación de políticas basadas en datos empíricos, la elaboración de productos y servicios y otras actividades;
6. Alienta a los Estados Miembros y a la comunidad de donantes a que asignen recursos extrapresupuestarios a programas y proyectos centrados en la discapacidad y en los que se tenga en cuenta esta cuestión;
7. Invita a la Directora General a que lo informe periódicamente sobre la ejecución de las actividades de la Organización relacionadas con la discapacidad.

ANEXO

Documento final – Declaración de Nueva Delhi sobre TIC inclusivas al servicio de las personas con discapacidad: hacer del empoderamiento una realidad

Aprobado por los participantes en la Conferencia internacional sobre el tema

“De la exclusión al empoderamiento: la tecnología de la información y la comunicación al servicio de las personas con discapacidad”

24 – 26 de noviembre de 2014, Nueva Delhi (India)

Preámbulo

1. **Teniendo presente** el Artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el que se proclama que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”,
2. **Habiendo escuchado el mensaje** grabado especialmente desde la Universidad de Cambridge para esta Conferencia internacional de Nueva Delhi por el profesor Stephen Hawking, uno de los científicos más grandes del mundo, que padece esclerosis lateral amiotrófica (ELA): “Por favor, escúchenme: hablo en nombre de las personas a las que no pueden oír..... sin la tecnología, yo no sería capaz de pedir una taza de té, menos aún de hablar de mi teoría del universo”,
3. **Agradeciendo calurosamente** al Gobierno de la India la acogida de esta Conferencia internacional y aplaudiendo el anuncio realizado por el Honorable Primer Ministro de la India de una campaña nacional en favor de una “India digital” que lleve las TIC al hogar de todos los ciudadanos indios, incluidos los que tienen discapacidad,
4. **Considerando que más de mil millones** de personas (el 15% de la población mundial) tienen algún tipo de discapacidad y que, por consiguiente, es absolutamente necesario que en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 figure la plena inclusión y la participación en condiciones de igualdad de todas las personas con discapacidad,
5. **Recordando** las diferentes declaraciones que culminaron en la Carta de las Naciones Unidas (1945), los Pactos Internacionales de Derechos Humanos (1945), la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la UNESCO (1960) y otros instrumentos normativos pertinentes, en particular la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas (2006),
6. **Afirmando** que el acceso universal a la información y el conocimiento, mediante las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y las tecnologías auxiliares, en igualdad de condiciones con los demás, es para las personas con discapacidad un derecho humano inalienable y una condición previa para vivir de forma independiente y participar plenamente y en pie de igualdad en la sociedad,

7. **Citando** al Sr. Lenin Moreno, Enviado Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para cuestiones de discapacidad y accesibilidad, quien declaró: “*Los avances científicos y tecnológicos específicos para las personas con discapacidad, comprendido el desarrollo de tecnologías inclusivas, asequibles y adecuadas, deberían propiciar el pleno ejercicio de sus derechos humanos y sus libertades en la mayor medida posible*”,
8. **Compartiendo el sentido de urgencia** expresado en la resolución 69/142 de la Asamblea General de las Naciones Unidas titulada “*La realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad hasta 2015 y después de esa fecha*”,
9. **Reiterando** la resolución expresada en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en 2003 de “construir una Sociedad de la Información centrada en la persona, integradora y orientada al desarrollo, en que todos puedan crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento”,
10. **Reafirmando el compromiso global** con el Plan de Acción de Ginebra y la Declaración de Túnez (2005) de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) de 2003, el proceso de examen de la CMSI, el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso (2013), el documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2013), la observación general sobre la accesibilidad (2014) del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y otros objetivos e instrumentos normativos sobre desarrollo acordados en el plano internacional,
11. **Reafirmando** que la UNESCO es una de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que participa activamente en la promoción de los derechos de las personas con discapacidad y en la aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas, en colaboración con los gobiernos nacionales, la comunidad científica, la sociedad civil, los asociados de la industria y otras organizaciones internacionales y del sistema de las Naciones Unidas,
12. **Congratulándose** de la iniciativa del festival de cine “*We Care*” de poner sus 12 años de experiencia al servicio de la causa de la Conferencia, puesto que el cine y los medios de comunicación de toda índole (incluidos los medios sociales) desempeñan una función cultural y conductual clave al definir el modo en que las sociedades se ocupan de las cuestiones de discapacidad,
13. **Convencidos** de que la Conferencia de Nueva Delhi se ocupó de un conjunto singular de cuestiones a las que se enfrentan las personas con discapacidad, que engloba las cuestiones fundamentales de su falta de empoderamiento – la negación del ejercicio de los derechos humanos en pie de igualdad, la exclusión de las oportunidades educativas y de aprendizaje, la vulnerabilidad particular de las personas de edad, las mujeres y los niños, los efectos agravantes de la pobreza especialmente en las zonas rurales y apartadas,
14. **Inspirados** por las pruebas fácticas sobre las tecnologías de vanguardia encaminadas a propiciar que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, de lo cual se han presentado muchos ejemplos en esta Conferencia, nos comprometemos con el desarrollo de TIC inclusivas como vía de acceso al conocimiento, facilitando el tránsito de la exclusión al empoderamiento en las sociedades del conocimiento.

En consecuencia, los participantes en la Conferencia

Exhortamos a los miembros de la comunidad mundial a que movilicen su energía y sus capacidades para:

1. Ayudar a cambiar las mentalidades y las actitudes mediante la sensibilización del público respecto de la necesidad de un enfoque más inclusivo y centrado en los derechos humanos [“nosotros” mejor que “ellos”] de las cuestiones relativas a la discapacidad, en lugar de un enfoque esencialmente médico;
2. Contribuir a crear una atmósfera de transparencia, rendición de cuentas, confianza e inclusión entre todas las partes interesadas en que se debatan las principales cuestiones y las posibles soluciones, con carácter de urgencia, de manera franca y creativa, pero también de modo realista y sistemático;
3. Reconocer la diversidad de la discapacidad y el requisito de soluciones diferenciadas para responder a las necesidades y las demandas de las personas con discapacidad;
4. Concebir y ejecutar programas concretos destinados a las personas de edad, las mujeres, las niñas y todos los niños con discapacidad;
5. Reconocer la necesidad de aprovechar los consejos y la experiencia de las personas con discapacidad en la concepción y elaboración de productos y servicios de integración y asistencia, incorporando este requisito desde el principio en lugar de añadirlo posteriormente;
6. Evitar el lenguaje discriminatorio y adoptar medidas para luchar contra las actitudes negativas, los prejuicios y los estereotipos, reconociendo que estos pueden generar y perpetuar una mentalidad de exclusión;
7. Reunir las mejores prácticas internacionales, especialmente para abordar los factores jurídicos, políticos y normativos que afectan a las personas con discapacidad, así como a sus derechos y obligaciones;
8. Colaborar en la elaboración de metodologías estadísticas interdisciplinarias fiables y orientadas a la formulación de políticas y en la reunión de datos estadísticos empíricos, eficientes en función de los costos y comparables en el plano internacional; para ello será preciso intercambiar información, conocimientos y experiencias, en un espíritu de acceso libre, acerca de la implantación progresiva de productos y programas específicos de TIC, así como de datos empíricos sobre la utilidad de las TIC inclusivas y accesibles para las personas con discapacidad;
9. Reconocer las obligaciones de la comunidad científica y tecnológica de responder a las necesidades de las personas con discapacidad y consultar a estas últimas sobre las características técnicas que deberían tener los productos, servicios y contenidos accesibles, asequibles e inclusivos, teniendo en cuenta los principios del “diseño universal para todos” y el “acceso libre”.

Exhortamos a los gobiernos a:

1. Formular en el plano nacional marcos jurídicos y mecanismos, políticas, presupuestos y planes de fortalecimiento de las capacidades y adecuarlos a las disposiciones de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad;
2. Adoptar, aplicar y supervisar normas y medidas nacionales en favor de la accesibilidad, como subsidios o ventajas fiscales para las familias en las que haya personas con discapacidad;

3. Dar prioridad a marcos jurídicos y mecanismos destinados a velar por la plena participación de las personas con discapacidad en las sociedades del conocimiento;
4. Colmar las lagunas en materia de datos y mejorar la calidad de la reunión y el análisis de datos, a fin de alimentar la formulación de políticas y prácticas que ofrezcan soluciones eficaces a las personas con discapacidad;
5. Alentar, estimular, inspirar y dirigir alianzas entre el sector público y el privado que tengan por objeto la inclusión integral en la sociedad de las personas con discapacidad;
6. Elaborar planes integrados para llevar a la práctica las prioridades arriba mencionadas que:
a) abarquen todos los sectores en que se plantean cuestiones relacionadas con la discapacidad; b) establezcan metas e indicadores específicos; c) demuestren su sostenibilidad mediante medidas de fomento de las capacidades y de transferencia de tecnologías sin las cuales todos los esfuerzos fracasarán o perderán vigor;
7. Hacer de la accesibilidad para las personas con discapacidad una condición necesaria de cada procedimiento de adquisición, esto es, una práctica óptima observada en la función pública en las negociaciones con asociados del sector privado;
8. Extraer consecuencias, en caso necesario, de la evaluación de los datos obtenidos en esos exámenes de desempeño y compartir los resultados con otros gobiernos y con la comunidad internacional, de modo que puedan extraerse enseñanzas y se pueda construir un corpus de conocimiento, tanto sobre las necesidades de fomento de las capacidades como del desarrollo de iniciativas específicas en materia de TIC.

Exhortamos a todas las partes interesadas en la esfera de la educación –responsables de adoptar decisiones, profesionales, expertos técnicos, donantes y administradores– a:

1. Cumplir la promesa formulada en las dos Conferencias Mundiales sobre la Educación para Todos (1990 y 2000) y en la Declaración de Salamanca de Principios, Política y Práctica para las Necesidades Educativas Especiales (1994) de velar por que los planes y programas de estudio, el proceso de enseñanza y aprendizaje y el entorno de aprendizaje sean verdaderamente inclusivos para las personas con discapacidad;
2. Aprovechar al máximo las iniciativas internacionales en materia de accesibilidad ejecutadas por partes interesadas pertinentes del sector público y privado que destinan recursos específicos a la inclusión de las personas con discapacidad en las sociedades del conocimiento;
3. Reflexionar sobre las opciones políticas relativas al equilibrio entre la creación de escuelas especiales para niños con discapacidad y la inclusión de la educación para niños con necesidades especiales en contextos educativos ordinarios, promoviendo en ambos casos la adquisición de competencias profesionales adecuadas y las tecnologías de apoyo y de uso general más avanzadas;
4. Tomar conciencia, en relación con el aprendizaje abierto a distancia, de que solo se podrán aprovechar plenamente las posibilidades que ofrece para las personas con discapacidad mediante medidas específicas personalizadas y adaptadas al carácter de esas técnicas de enseñanza;

5. Tener presente que los entornos educativos físicos, tanto formales como no formales, no son ciertamente la única vía hacia el empoderamiento, tanto porque una mayoría de las personas con discapacidad vive en las zonas más alejadas de los países más pobres como porque los avances en las TIC han puesto el aprendizaje abierto a distancia al alcance de los educandos adultos de todo el mundo;
6. Entender que los obstáculos a la inclusión y el empoderamiento no existen únicamente para las personas con discapacidad desde su nacimiento o las primeras etapas de su vida, sino también para las personas de edad cuando disminuyen sus capacidades auditivas y visuales, su movilidad o su destreza manual, y que esas dificultades pueden requerir competencias y recursos especializados en materia de asistencia;
7. Tener en cuenta los factores culturales existentes en algunas comunidades, insistiendo en el carácter inalienable de los derechos a la educación, la libertad de expresión, la información, el empleo y el empoderamiento;
8. Reconocer y defender la importante función que los medios de comunicación (tanto institucionales como sociales) y la sociedad civil pueden desempeñar por lo general para promover actitudes constructivas y positivas hacia las personas con discapacidad, sobre todo tomando conciencia del carácter individual de las necesidades y de las características técnicas particulares que deben tener las TIC y la información accesible para responder a dichas necesidades.

Exhortamos a las empresas que trabajan en el ámbito de las TIC a:

1. Reconocer las obligaciones del mundo empresarial y de la comunidad científica y tecnológica de familiarizarse sobre el terreno con las necesidades y las opiniones de las personas con discapacidad y de contar con ellas para establecer las características técnicas de productos y servicios accesibles, asequibles e inclusivos, teniendo en cuenta los principios del “diseño universal para todos”;
2. Tomar conciencia del tamaño de la posible base de clientes, que podría justificar, según criterios estrictamente comerciales y de carácter lucrativo, la introducción en el mercado general de productos destinados a las personas con discapacidad y, concretamente, desarrollar técnicas para la reunión automatizada de datos sobre la accesibilidad de la web utilizando grupos de autoayuda cuando resulte conveniente;
3. Insistir a sus directivos y gestores en la creciente importancia de las asociaciones bien negociadas entre el sector público y el privado, basadas en relaciones fructíferas entre empresas, organismos gubernamentales, institutos de investigación, el sector del voluntariado y los usuarios finales, y orientadas a la inclusión integral de las personas con discapacidad en la vida ordinaria.

El camino futuro para el sistema de las Naciones Unidas

1. Otorgar la debida importancia a los resultados de la presente Conferencia internacional de Nueva Delhi y transmitir la Declaración de la Conferencia a los Estados Miembros y los órganos rectores de la UNESCO, así como a las partes interesadas de los programas intergubernamentales pertinentes;
2. Integrar las recomendaciones de la Conferencia internacional en la elaboración y ejecución de programas, estrategias y planes específicos, que reflejen el modo transversal en que las cuestiones relacionadas con la discapacidad se entroncan con los objetivos de desarrollo y de reducción de la pobreza de las Naciones Unidas después de 2015;

3. Alentar a todas las partes interesadas pertinentes a que adopten las medidas adecuadas para velar por el acceso a la información y el conocimiento, en particular a materiales educativos, de información pública, culturales y científicos en formatos accesibles, y utilizar tecnologías adecuadas para los diferentes tipos de discapacidad;
4. Aprovechar la cooperación nacional e internacional mediante alianzas estratégicas, los mecanismos existentes de múltiples partes interesadas y las estructuras destinadas a lograr la inclusión integral de las personas con discapacidad;
5. Reconocer y defender la importante función que pueden desempeñar los medios de comunicación para promover actitudes constructivas y positivas hacia las personas con discapacidad;
6. Mejorar la reunión de datos y, cuando corresponda, realizar exámenes periódicos sobre el cumplimiento, por todas las partes interesadas, de los compromisos internacionales pertinentes y las recomendaciones de la Conferencia.